



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

DECRETO 58/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jasa, de la Comarca de la Jacetania, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Jasa, de la Comarca de La Jacetania, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los Municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Jasa, de la Comarca de La Jacetania, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Escudo cuadrilongo de base circular: en campo de azur, sobre cuatro ondas de azur y plata, cuatro cimas de montañas, de plata, surmontadas de una estrella, de ocho rayos de oro.

Bandera: Paño de proporciones 2/3 ancho por largo, de azur, y en su centro un losange, de azur, fileteado, de plata, de proporciones 4/6 de alto por 1/3 de ancho de la bandera, con los emblemas del escudo.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ**



